

caducidad el día 4 de mayo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 4 de mayo de 1989, definiendo, por último como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Potencia/depresión.....	18364/2	W/mm H2O
Tiempo de respuesta encimera....	33	Minutos
Temperatura media horno.....	Sin	C

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**3592** *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan cocinas económicas con paila, marca «Imigas», modelo o tipo 7-Bilbao, fabricados por «Imigas, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Imigas, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Marquina, sin número, Ermúa, provincia de Vizcaya, referente a la solicitud de homologación de cocinas económicas con paila, marca «Imigas», modelo o tipo 7-Bilbao, fabricadas por «Imigas, Sociedad Anónima»;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio Meteotest, mediante informe con clave MT1M-93, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado clave N+H 66/01, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2649/1985, de 18 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CEP-0014 con caducidad el día 4 de mayo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 4 de mayo de 1989, definiendo, por último como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Potencia/depresión.....	25244/2	W/mm H2O
Tiempo de respuesta encimera....	30	minutos
Temperatura media horno.....	265	C

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**3593** *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de hierro fundido, marca «Chapee», modelo o tipo S2/480, fabricados por «Compagnie International de Chauffage».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Dystrman Instalaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Florentino Ballesteros, 25, provincia de Zaragoza, referente a la solicitud de homologación de radiadores de hierro fundido, marca «Chapee», modelo o tipo S2/480, fabricado por «Compagnie International de Chauffage» en su instalación industrial ubicada en Autun (Francia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante informe con clave 87.050, y la Entidad Colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad», por certificado clave IA-OI(RC), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presen-

tado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982 y la Orden de 10 de febrero de 1983,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0164, con caducidad el día 4 de mayo de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Potencia.....	72,2	W/elem.
Exponente.....	1,28	-
Material.....	Hierro fundido	-

Información complementaria: Este radiador fue homologado, en fecha 26 de noviembre de 1984, con el número R-0164.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**3594** *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de hierro fundido, marca «Chapee», modelo o tipo S3/480, fabricados por «Compagnie International de Chauffage».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Dystrman Instalaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Florentino Ballesteros, 25, provincia de Zaragoza, referente a la solicitud de homologación de radiadores de hierro fundido, marca «Chapee», modelo o tipo S3/480, fabricado por «Compagnie International de Chauffage» en su instalación industrial ubicada en Autun (Francia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante informe con clave 87.047, y la Entidad Colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad», por certificado clave IA-OI(RC), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982 y la Orden de 10 de febrero de 1983,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0168, con caducidad el día 4 de mayo de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Potencia.....	99,7	W/elem.
Exponente.....	1,27	-
Material.....	Hierro fundido	-

Información complementaria: Este radiador fue homologado, en fecha 26 de noviembre de 1984, con el número R-0168.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**3595** *RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una mesa para el diagnóstico radiológico, fabricada por «Eiscint Limitada», en su instalación industrial ubicada en Haifa, Israel.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Eiscint España, Sociedad Anónima»,

con domicilio social en travesera de Gracia, 73-79, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de una mesa para el diagnóstico radiológico, fabricada por «Elscont Limitada», en su instalación industrial ubicada en Haifa, Israel;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, mediante dictamen técnico con clave 1457-M-IE, ha hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1249/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GME-0121, con fecha de caducidad del día 8 de junio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 8 de junio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera: Descripción: Tipo de mesa.  
Segunda: Descripción: Distancia tablero-película. Unidades: mm.  
Tercera: Descripción: Desplazamiento del tablero y trendelenburg. Unidades: mm/grados.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Elscont», modelo: EXEL 1800.

Características:

Primera: Horizontal.

Segunda: -.

Tercera: I (1530), t (-), aph ( ± 20).

Marca: «Elscont», modelo: EXEL 2400.

Características:

Primera: Horizontal.

Segunda: -.

Tercera: I (1530), t (-), aph ( ± 20).

Esta Dirección General, por aplicación del apartado 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la Empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización del equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

**3596** *RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una mesa para el diagnóstico radiológico, fabricada por «Hitachi Medical Corporation», en su instalación industrial ubicada en Japón.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Philips Ibérica, S. A. E.», con domicilio social en Martínez Villergas, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una mesa para el diagnóstico radiológico, fabricada por «Hitachi Medical Corporation», en su instalación industrial ubicada en Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, mediante dictamen técnico con clave 1457-M-IE ha hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1249/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GME-0122, con fecha de caducidad del día 8 de junio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 8 de junio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de mesa.

Segunda. Descripción: Distancia tablero-película. Unidades: mm.

Tercera. Descripción: Desplazamiento del tablero y trendelenburg. Unidades: mm/grados.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Philips», modelo Tomoscan CX.

Características:

Primera: Horizontal.

Segunda: -.

Tercera: I (1376), t (-), i.t. (-).

Marca «Philips», modelo Tomoscan TX.

Características:

Primera: Horizontal.

Segunda: -.

Tercera: I (1465), t (-), i.t. (-).

Esta Dirección General por aplicación del apartado 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la Empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización del equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

## MINISTERIO DE CULTURA

**3597** *ORDEN de 22 de enero de 1988 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Haycraft».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la «Fundación Haycraft», y

Resultando que por don Cedric Alexander Scheybeler Jackson y tres personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada, con la expresada denominación, en escritura pública comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Fernando Rodríguez Tapia, el día 3 de abril de 1987, fijándose su domicilio en Madrid, calle de Zurbano, número 8;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 100.000 pesetas, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en: a) Fomentar el conocimiento y difusión entre distintas culturas, mediante la concesión de ayudas a postgraduados, Profesores y estudiantes; b) Impulsar el desarrollo científico y técnico de la investigación en el campo de las Ciencias y de las Humanidades; c) Promoción en el campo de las Artes, mediante exposiciones, concursos, cursos, becas, etc.;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato, constituido por los fundadores, como sigue: Presidente, don Cedric Alexander Scheybeler Jackson; Vicepresidentes, don Benjamin John Warren y don Eulogio Cremades López; Secretario, don Francisco Javier Lacunza Azcárate;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103, 4, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado